



**ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA RACION FRESCA ENTRE EL COMITÉ CENTRAL PRO-AGUA Y DESARROLLO INTEGRAL DE INTIBUCA (COCEPRADII) Y LA MANCOMUNIDAD CUENCA DE RIO SAN JUAN (MANCURISJ).**

El Comité Central Pro-Agua y Desarrollo Integral de Intibucá, "COCEPRADII" organización sin fines de lucro con domicilio en el Barrio La Ceiba, municipio de Camasca, representado por el **Sr. Pedro Antonio Castillo Milla**, con numero de identidad, **1004-1967-00171** en su condición de presidente de "COCEPRADII" y la Mancomunidad Cuenca del Rio San Juan "MANCURISJ", entidad voluntaria y sin fines de lucro, representado por el **Ing. José Omar Orellana Martinez**, con numero de identidad **0510-1977-00982**, en su condición de presidente de "MANCURISJ", convienen en celebrar el presente convenio de Asistencia Alimentaria de la Ración Fresca en los municipios de San Juan, San Miguelito, Dolores y Yamaranguila del departamento de Intibucá, que integran la mancomunidad, el cual se registrá bajo las siguientes considerandos y clausulas:

**CONSIDERANDO:** Que COCEPRADII es una organización de carácter regional y enfoque local que aglutina más de 60 juntas administradoras de sistemas de agua potable y saneamiento de 6 municipios del departamento de Intibucá, con más de 20 años de experiencia y cuya misión, es la cobertura universal y sostenible de los servicios de Agua Potable y Saneamiento.

Y la MANCURISJ, cuyo objetivo es impulsar el fortalecimiento de las instituciones municipales mediante la prestación de servicios, a fin de adquirir capacidades para trazar políticas y estrategias de desarrollo local y socio económico sostenible a largo plazo, creando las condiciones institucionales que favorezcan los procesos de descentralización, mediante el desarrollo de recursos humanos y materiales existentes en la zona, en busca de reducir la pobreza.

**CONSIDERANDO:** Que COCEPRADII, ha firmado un convenio con Catholic Relief Services - Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos ("CRS"), para ejecutar el "**Programa Internacional Alimentos para la Educación y Nutrición Infantil MGD Fase III**", con financiamiento de USDA, cuyo objetivo principal es la alfabetización mejorada de los niños en edad escolar.

**CONSIDERANDO:** Que el "**Programa Internacional Alimentos para la Educación y Nutrición Infantil MGD Fase III**", contempla el acceso de la alimentación escolar de 52,000 estudiantes del departamento de Intibucá, proporcionando comidas escolares con alimentos nutritivos, culturalmente aceptados y que cumplen altos estándares de calidad.

**CLAUSULA PRIMERA, PROPOSITO:** El objetivo del presente convenio es la asistencia alimentaria de la ración fresca, como complemento de la alimentación escolar a estudiantes de los centros educativos que integran la mancomunidad en el departamento de Intibucá, implementando una cadena de suministros de alimentos, confiable, eficiente y puntual, que garantice la calidad e inocuidad de los alimentos proporcionados para la alimentación escolar.



**CLAUSULA SEGUNDA, COBERTURA Y BENEFICIARIOS:** La asistencia alimentaria de la ración fresca se beneficiarán 12,358 estudiantes de 259 centros educativos, agrupados en 25 redes educativas de los municipios de Yamaranguila: 5,662 estudiantes, San Juan: 3,414 estudiantes, Dolores: 1,412 estudiantes y San Miguelito: 1,870 estudiantes, y coordinara estrechamente con Directores de Red Educativa, Directores de Centros Educativos, Asociación de Padres de Familia, Comités de Alimentación Escolar y Organizaciones de Productores.

**CLAUSULA TERCERA, RESPONSABILIDADES:**

**3.1. De MANCURISJ:**

**3.1.1.** Elaborar propuesta técnica y financiera, conforme a los lineamientos brindados por COCEPRADII y CRS.

**3.1.2.** Elaborar Plan de Trabajo que incluya:

- a. Socialización del proyecto, a Corporaciones Municipales, Junta Directiva de MANCURISJ, Redes Educativa, Asociación de Padres de Familia y organizaciones de productores.
- b. Desarrollar un diagnóstico de las vías de acceso y condiciones físicas de almacenamiento de los alimentos en los centros educativos sedes de las redes educativas.
- c. Elaborar rutas de entrega de alimentos por red educativa de los 4 municipios de Intibucá que integran MANCURISJ.
- d. Desarrollar capacitaciones a actores locales de la cadena de suministro.
- e. Capacitar a actores locales de las redes educativas en Planes de Contingencia y acompañar la elaboración de un plan de contingencia por Red Educativa, para garantizar la entrega y distribución de alimentos.
- f. Capacitar a actores locales en estándares de calidad, Buenas Prácticas Agrícolas, Buenas Prácticas de Manufactura y Manejo Integrado de Plagas.
- g. Seguimiento de 259 Comités de Alimentación Escolar en la implementación de la alimentación escolar.
- h. Registro y seguimiento de la contrapartida local en la alimentación escolar a través de dispositivos móviles.
- i. Capacitar a tres miembros de cada red escolar (75) y 14 representantes del gobierno municipal para desarrollar la capacidad local, adaptando los módulos de capacitación desarrollados en el proyecto LRP del USDA de CRS.
- j. Desarrollo de giras de intercambio entre organizaciones de productores.
- k. Acompañamiento a productores y organización de productores para promover el manejo de tecnologías de producción, MIP, BPA, BPM y estándares de calidad.
- l. Fortalecimiento de 5 días de capacitación local en gestión de la SCM (Sistema de Monitoreo) por parte de actores locales, Redes Educativas (156), representantes Alcaldía (22); incluye la inducción sobre manejo del sistema.
- m. Acompañamiento a proceso de legalización de las nuevas organizaciones de productores identificadas.
- n. Presentación de informes técnicos y financieros a más tardar el 25 de cada mes, (incluye en los talleres y reuniones; guion metodológico, agenda, lista de participantes y ayuda



- memoria), fotografías de buena calidad y visibilidad del donante USDA, COCEPRADII y CRS.
- o. Coordinar las actividades de campo con el personal técnico de COCEPRADII.
  - p. Participar en capacitaciones convocadas por CRS y COCEPRADII.
  - q. Participar en las reuniones de seguimiento convocada por COCEPRADII y CRS, y reuniones conjuntas convocadas por la junta directiva de MANCURISJ y espacios proporcionados por las corporaciones municipales.

### 3.2. De COCEPRADII:

- 3.2.1. Transferir a MANCURISJ, los fondos para implementar el presente convenio, conforme al presupuesto y flujo de efectivo aprobado.
- 3.2.2. Acompañamiento técnico y financiero en la implementación de la alimentación escolar de la ración fresca y retroalimentar los procesos.
- 3.2.3. Delegar a un enlace técnico para la coordinación de actividades con MANCURISJ.

### 3.3. De CRS:

- 3.3.1. Asesoramiento técnico en la implementación de la cadena de suministros.
- 3.3.2. Fortalecer las capacidades de los miembros de la mancomunidad para eficientar su desempeño.

**CLAUSULA CUARTA, MONTO Y DESEMBOLSOS:** El monto del presente convenio es de UN MILLON QUINIENTOS VEINTSEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS con 27/100 (L. 1,526,961.27), de los cuales UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS con 95/100 (L. 1,079,958.95), serán transferidos por COCEPRADII con fondos de USDA y MANCURISJ aportará la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SESIS MIL, SEISCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 32/100, (L. 446,602.32).

La transferencia de los recursos se realizará mensualmente conforme al Plan de Desembolsos e informes técnicos y financieros presentados y aprobados por CRS y COCEPRADII, bajo las políticas de USDA, MANCURISJ podrá solicitar el siguiente desembolso, al cumplir el 75% del monto invertido.

**CLAUSULA QUINTA, VIGENCIA:** El presente convenio posee una vigencia del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre del año 2022.

### **CLAUSULA SEXTA, MONITOREO, EVALUACION Y RENDICION DE CUENTAS, (MEAL):**

MANCURISJ, cada mes, sostendrá reuniones de MEAL, con los actores involucrados en la cadena de suministros, (productores, padres de familia, directores de red educativa y directores municipales de educación, funcionarios municipales), con el fin de garantizar el fortalecimiento de capacidades sobre calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos; CRS y COCEPRADII, acompañarán el proceso de fortalecimiento de capacidades, las municipalidades se comprometen acompañar y vigilar la entrega de los productos en las redes educativas.



**CLAUSULA SEPTIMA, SOSTENIBILIDAD, SISTEMATIZACIÓN.**

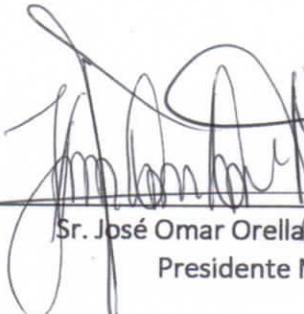
Acciones conjuntas para la elaboración de estrategias y gestión de recursos financieros, por parte de MANCURISJ, COCEPRADII y los Gobiernos Municipales, para la continuidad del Programa de Alimentación Escolar después de finalizado el proyecto, documentar las buenas prácticas de cada uno de los municipios.

**CLAUSULA OCTAVA, CONTROVERSIAS:**

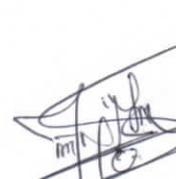
1. COCEPRADII Y MANCURISJ, convienen expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente Convenio será resuelto con carácter conciliatorio entre las partes. En el caso eventual de que una disputa tuviere que dirimirse, se hará obligatoriamente por medio de arbitraje definido en común acuerdo por ambas partes.
2. El presente convenio no podrá ser cedido a terceros por ninguna de las partes.

El presente convenio se firma en el municipio de San Juan, Intibucá, a los 16 días del mes de febrero del año 2022.

  
Sr. Pedro Castillo  
Presidente de COCEPRADII

  
Sr. José Omar Orellana Martínez  
Presidente MANCURISJ

  
Sr. Denis Cornelio García  
Coordinador de Proyecto MGD III COCEPRADII  
Testigo

  
Sr. José Feliciano Gámez Ferrera  
Gerente General MANCURISJ  
Testigo

**ANEXOS:**

- a) Propuesta Técnica y Financiera Aprobada
- b) Plan de Trabajo Aprobado
- c) Manual de Procedimientos Administrativos para la adquisición, compra, entrega y distribución de alimentos de la ración fresca.